

autos de cognición 111/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Telefónica de España, S.A. con Procurador D. Juan Torreblanca Calancha y Letrado Sr. León Solá y de otra como demandado Comercial Papi Melilla s.L., y José Luis Hernández Molina.

FALLO

Que estimado la demanda interpuesta por el procurador D. Juan Torreblanca Calancha en nombre y representación de Telefónica España, S.A. contra José Luis Hernández Molina y Comercial Papi de Melilla S.L., en rebeldía, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de doscientas sesenta mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas más intereses legales y costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Comercial Papi de Melilla y José Luis Hernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 18 de enero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 234/99

EDICTO

289.- Por la presente se notifica a Joaquín Leis Domínguez, que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 11/11/99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 12/11/99. El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas 234/99, seguido entre Joaquín Leis Domínguez y Hossain Mohamed Bachir y la Cía. La Catalana como responsable civil ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín Leis Domínguez de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 13 de enero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

290.- En el proceso de cognición de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Propuesta de Resolución Secretario D. Emilio Ubago Villalba.

Providencia Magistrado-Juez.

Ezequiel García García.

En Melilla, a 1 de febrero de 1999.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con el solicitado y lo establecido en el artículo 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se acuerda realizar un segundo llamamiento a la parte demandada para que en el plazo de nueve días y cinco más, que en razón de la distancia se le otorgan comparezca en autos en legal forma, bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictándose seguidamente la sentencia que proceda.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

La Magistrado-Juez.

El Secretario.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en Melilla a 18 de enero de 2000.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 110/99

EDICTO

291.- D.^a M.^a Josefa Bellido Mauri Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. 4 de Melilla.

Doy Fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 110/99 se ha dictado el presente autos, que en los hechos y parte dispositiva dice.